



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2024

Acta N°45
Res. N° 3346/24
Exp. N°2024-25-1-004325
PAEMFE/Secretaría/It

VISTO: la solicitud cursada por la Unidad de Seguimiento y Distribución de Adquisiciones – Depósito del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente a la solicitud de cupo de viáticos para el año 2025;

RESULTANDO: I) que dentro de las funciones del Depósito se encuentran la recepción, almacenamiento, custodia y distribución de bienes adquiridos para los diferentes centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública;

II) que la distribución de estos bienes implica un conjunto de actividades como viajes a distintos puntos del país;

III) que la estimación de viáticos por traslados abarca actividades vinculadas a todos los funcionarios dependientes de la Unidad Coordinadora del Programa;

IV) que de acuerdo a lo informado por el Depósito del Programa, se estiman 132 (ciento treinta y dos) viáticos del 100% a valores del año 2024, a razón de 12 (doce) mensuales para el período comprendido entre febrero y diciembre de 2025, los cuales serán financiados con fondos del Programa y ascienden a un monto total de \$ 561.924 (pesos uruguayos quinientos sesenta y un mil novecientos veinticuatro);

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo, informa que la imputación se encuentra asociada al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 – Diseño Construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de enseñanza

Media; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, por un monto de \$U 561.924 (pesos uruguayos quinientos sesenta y un mil novecientos veinticuatro), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa;

II) que a fs. 22, la Unidad Financiero Contable del Programa realizó el informe de disponibilidad N°56/2025 con cargo a la contraparte local del Proyecto 813;

III) que los viáticos por traslado al interior del país se encuentran regulados por la Circular N°77/07 del Consejo Directivo Central;

IV) que en mérito de lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y el pago de viáticos al interior del país a favor de los funcionarios dependientes de la Unidad Coordinadora del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa, por el año 2025 por un monto de \$ 561.924 (pesos uruguayos quinientos sesenta y un mil novecientos veinticuatro), equivalentes a 132 viáticos del 100% a valores del año 2024.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a liberar partidas mensuales contra rendición de cuentas a favor del Área de Contabilidad Financiera del Consejo Directivo Central por un monto anual de hasta \$ 561.924 (pesos uruguayos quinientos sesenta y un mil novecientos veinticuatro), equivalentes a 132 viáticos del 100% a valores del año 2024, con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a la Gerencia de Gestión Financiera, al Área de Contabilidad Financiera y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE efectos de cumplir con los procedimientos de rigor.

Dra. Isabel Solis Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN